
BOLETIN  **OFICIAL****DEL**
OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular del Rvdmo. Prelado sobre cultos en los días de Carnaval.—Idem concediendo facultades a los Confesores durante el tiempo del cumplimiento.—Edicto de Ordenes.—Provisión de Curatos en las segundas propuestas del Concurso.—Carta de S. S. al Rvdmo. Sr. Obispo de Vich.—Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada.—Real decreto sobre construcción y reparación de templos.—Suscripciones.—Necrologías. Asociación de Sufragios.

Circular núm. 37

Sobre cultos de reparación y desagravio en los días de Carnaval.

Bien sabéis, amados Hijos, que durante los días de Carnaval suelen cometerse muchos y graves pecados contra Dios Nuestro Señor. Es muy lamentable que algunos cristianos se entreguen en dichos días a excesos y desórdenes abominables, faltando gravemente a la religión y a la moral, con escándalo de las almas piadosas. Esperamos de vuestra fe y religiosidad, y de la nobleza de vuestros sentimientos, que no tomaréis parte en actos

reprobables y pecaminosos, ni tampoco concurriréis a lugares y espectáculos en donde se dá excesiva licencia a los sentidos, y se busca la satisfacción de las pasiones con el goce de placeres ilícitos o prohibidos.

Así como los buenos hijos acuden presurosos a consolar a sus padres en los días y horas de duelo, aflicción y tristeza, y los amigos verdaderos hacen lo mismo con las personas que aman, visitándolas y permaneciendo a su lado para compartir con ellas la pena y el dolor, así también nosotros debemos acudir en esos días al pie de los Sagrarios, para acompañar a Jesús Sacramentado; debemos asistir a las funciones que se celebren en las iglesias, tomando parte en los cultos, que con mayor o menor solemnidad habrán de tener lugar en todas las parroquias, en honor, alabanza y gloria del Santísimo Sacramento: cultos que se han de ofrecer como actos de amor, reparación y desagravio al Sacratísimo Corazón de Jesús, por tantas ofensas como se le infieren.

Venid, por tanto, en los expresados días como amantes hijos y fieles amigos a visitar el Santísimo Sacramento y postrándoos ante su Trono de Amor, presentadle vuestros obsequios, fervientes plegarias, tiernas y amorosas súplicas, para reparar la ingratitud y deslealtad de tantos hijos ingratos, de tantos falsos amigos que no se acuerdan, o se avergüenzan de venir a pasar un rato en su amorosa presencia, en su dulce compañía. Así repararéis las muchas faltas; desatenciones y descorte-

sías de los que le olvidan, o lo que es mucho peor, le ofenden y menosprecian.

Pero tened presente, que el acto de amor y reparación por excelencia, es la sagrada comunión. Sí, procurad acercaros en tales días, siempre que os sea posible, a la Mesa eucarística. Allí os espera Jesús, vuestro Amigo fidelísimo, vuestro Padre amantísimo, vuestro Dios. Hay en nuestra amada Diócesis tantos que son Socios de la Adoración Nocturna y tantas que son Marías de los Sagrarios, y muchísimos Socios del Apostolado de la Oración, muchísimas jóvenes Hijas de María, y tantos otros socios y hermanos de Asociaciones y Cofradías, hasta en los pueblos más pequeños y en las parroquias rurales, que si todos, y también las escuelas y colegios, especialmente los dirigidos por religiosas, se acercasen a recibir la sagrada comunión, y además hiciesen alguna visita al Sagrario, resultaría un grandioso homenaje al Santísimo Sacramento; y con tantas y tan fervorosas comuniones, y con visitas tan numerosas y devotas, sería preciosísima la corona de actos de amor, reparación y desagravio, ofrecida al dulcísimo Corazón de Jesús.

Hacedlo así, amados Hijos, para que esos días no sean para vosotros días de pecados y escándalos o de inmorales diversiones; sino días de honesto recreo y de edificantes ejemplos de fé y de amor y devoción al Santísimo Sacramento del Altar.

Para que se cumplan tan piadosos deseos, dispone-

mos que en todas las iglesias parroquiales, y en las de Comunidades Religiosas, se celebren en los expresados días, cultos de desagravio con la solemnidad que permitan las circunstancias locales; y a fin de que estas sagradas funciones revistan mayor esplendor, concedemos licencia para exponer a Su Divina Majestad. Encargamos muy encarecidamente a nuestros venerables Hermanos y amados cooperadores en el santo ministerio, que con su probado celo exhorten a los fieles, para que se aparten de espectáculos y diversiones pecaminosas, y procuren asistir a estos actos religiosos, recibiendo la sagrada comunión y elevando al Sagrado Corazón de Jesús sentidas plegarias, para desagraviarle de las ofensas que se le hacen; implorando al mismo tiempo misericordia para tantos extraviados que, dejándose llevar del espíritu mundano, infieren al Señor gravísimas ofensas.

Con gran encarecimiento os recomendamos, amadísimos Hijos, que procuréis, según dejamos dicho, acudir en tales días a la Mesa eucarística, visitar a Jesús Sacramentado, ofreciéndole actos de amor, reparación y desagravio por los pecados que se cometen. Pedid también con vivas instancias a Jesucristo, Príncipe de la Paz, que termine pronto esa guerra, sin comparación terrible y espantosa, que está llevando la desolación, la ruina y la muerte a la Europa y al mundo, siendo causa de que las naciones, las familias y los individuos, cubiertos de luto giman sumidos en la miseria, en el dolor y en las más

amargas tribulaciones. Por esto, nuestro amadísimo Papa Benedicto XV, nos exhorta y manda que tanto por el bien de la sociedad, como por el bien de la santa Iglesia, pidamos con fervientes súplicas el beneficio de la paz tan deseada. Elevad, pues, vuestras voces suplicantes ante el trono del Altísimo, para que se digne concedernos el remedio de los graves males que nos afligen.

Y para que os sirva de mayor estímulo, concedemos *cincuenta días de indulgencia* por la asistencia a cada uno de los actos religiosos, que se celebren.

León, 10 de Febrero de 1916.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Esta Circular será leída en las Misas parroquiales, y de hora, que se celebren en las iglesias de nuestra jurisdicción el próximo Domingo de Sexagésima, 27 del corriente.



Circular núm. 38

*Concediendo facultades a los confesores durante
el tiempo del cumplimiento pascual*

Con el fin de facilitar a los fieles el cumplimiento del precepto pascual, y a la vez evitar a los confesores gastos y molestias en dirigírsenos particularmente, usando de las facultades ordinarias, que Nos competen, concedemos a todos los RR. Sacerdotes, autorizados para oír confesiones en este Obispado, *la de absolver de los reservados sinodales* por todo el tiempo del cumplimiento pascual, que en esta Diócesis, según costumbre aprobada por la S. C. del Concilio, principia en la tercera Dominica de Cuaresma y termina en la fiesta de la Santísima Trinidad. Deseamos que exhorten a los que tengan recursos a que procuren tomar la Bula de la Santa Cruzad, ya por los privilegios que concede en orden a la confesión, como también porque contiene un tesoro de gracias e indulgencias, que ningún fiel debe menospreciar.

Asimismo en virtud de facultades apostólicas autorizamos por igual tiempo a los mismos Confesores para habilitar *ad petendum*, en los casos que pudieran ocurrir, teniendo presentes las siguientes cláusulas

las: *Remota occasione peccandi, et injuncta gravi poenitentia salutari et confessione sacramentali singulis mensibus per tempus arbitrio dispensantis statuendum.* A este efecto, concluida la forma ordinaria de absolución, el confesor, cuando haya de hacer uso de dicha facultad subdelegada añadirá: *Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi ius amissum ad petendum debitum conjugale, In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.*

Terminado el tiempo del precepto pascual los RR. Párrocos y encargados de la cura de almas procurarán remitir a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno la relación preceptuada en la Constitución CLXVII de las sinodales del Obispado.

León 11 de Febrero de 1916.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.



Edicto de ordenes

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.,

Hacemos saber: Que habiendo determinado con el favor de Dios celebrar Ordenes generales en los días 7 y 8 de Abril próximo, feria sexta y sábado ante Dominicam Passionis, hemos dispuesto lo siguiente:

Los que deseen ser promovidos a la *Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores y Mayores*, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 1.º de Marzo, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y parroquias a las que hubieren pertenecido; y si necesitan, dispensa de intersticios.

Todos acompañarán a la solicitud, la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos; y de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria o contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del sagrado Ministerio; y los que hayan estado en el servicio militar, *testimoniales de la jurisdicción castrense*. Los que hubieren residido en otra Diócesis por tiempo al menos de seis meses, y en edad en que hayan podido contraer impedimento canónico, *letras tes-*

timoniales de aquel Prelado; y los que por razón de origen, título o domicilio esten sujetos a otra jurisdicción, las correspondientes *dimisorias*.

Además de los documentos expresados deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura y Ordenes menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último Orden recibido y documento relativo a quintas, expedido por el Centro correspondiente; y para el *Diaconado y Presbiterado* el Título del último orden y certificación de haberle ejercido.

Ninguno será admitido a la recepción del *Subdiaconado*, si no hubiere cursado y probado los *cuatro cursos de Sagrada Teología* así como tampoco si no hubiese estado interno en el Seminario según se dispone en el Reglamento y se prescribe en la Constitución CCXCIX de las Sinodales, a no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por Nos.

Transcurrido el día señalado no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso a las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 9 y siguientes del mes de Marzo; y los aspirantes al *Presbiterado* acreditarán también que tienen suficiente instrucción en el Canto Gregoriano y sagradas Rúbricas.

Los ejercicios espirituales darán principio en el día 30 de Marzo.

León 11 de Febrero de 1916,

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Provisión de Curatos

El Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha recibido la siguiente R. O. por la que S. M. el Rey, (q. D. g.) se ha dignado aprobar las segundas propuestas para la provisión de parroquias vacantes:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SECCION 7.^a

ILTMO. SEÑOR:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobación a las segundas propuestas elevadas por V. I. para la provisión de los Curatos vacantes en esa Diócesis que tan dignamente gobierna, y nombrar a los Sacerdotes, que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente:

Curatos de Ascenso

Para el de San Miguel Arcangel de Roales, a D. Teodoro Domínguez de Valdeón.

Para el de El Salvador de Velilla de Guardo, a don Gregorio Prieto Rodríguez.

Curatos de Entrada

Para el de Santos Justo y Pastor de Acera de la Vega, a D. Juan Diego García Fernández.

Para el de la Asunción de Añoza, a D. Anastasio Antón Ejado.

Para el de San Andrés de Arbejal, a don Tomás Fernández del Blanco.

Para el de San Cristobal de Arenillas de Nuño Pérez, a D. Laureano Fernández García.

Para el de San Fructuoso de Colmenares, a D. Leonardo González Rojo.

Para el de Santa Marina de Prado de Villalpando, a D. Leopoldo Martínez Guerrero.

Para el de San Martín de La Valcueva a D. Indalecio Fernández Bajo.

Para el de Santa María de Vejes, a D. Adriano Martín Uruña.

Para el de San Martín Obispo de Villaluenga, a don Amalio Vega Sandoval.

Curatos Rurales de primera clase.

Para el de San Pedro Apóstol de Boada de Campos, a D. Constantino Pastrana Rueda.

Para el de Santa Marina de Pío, a D. Isidoro Alvarez González.

Para el de la Asunción de Rueda del Almirante, a don Maximino Carral Martínez.

Para el de San Julián de Ruiforco, a D. Ricardo Asensio Criado.

Para el de San Pedro Apóstol de San Pedro de Cansoles, a D. Fernando Diez de la Fuente.

Para el de Santa Eulalia de Santa Olaja de la Vega, a D. Narciso Diez Maraña.

Para el de San Lorenzo de Velilla de Tarilonte, a don Modesto Cimadevilla Canal.

Para el de Nuestra Señora de la Esperanza de Villaesper, a D. Avelio Movilla Gangoso.

Para el de San Pelayo de Villarrabé, a D. Tertuliano Martínez Rivero.

Para el de San Nicolás del Real Camino Francés, a D. Angel Gutiérrez Moro.

Para el de San Pedro de Valdoré, a D. Antonio Balbuena Fernández.

Curatos Rurales de segunda clase.

Para el de La Asunción de Villosilla de la Vega, a D. Tomás Fernández Alvarez.

Para el de San Saturnino de Cuerno, a D. Valentín Ayuela Santos.

Para el de La Asunción de Valdeprado, a D. Eleuterio Martínez Allende.

Para el de San Pedro Advíncula de Sahelices de Sabero, a D. Mariano Fernández del Blanco.

Para el de San Martín de Pedrosa de la Vega, a don Mariano Sancho Martínez.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y satisfacción de los interesados, a quienes se expedirán por este Ministerio las correspondientes Reales Cédulas.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1916.—A. Barroso.»

PROVISIÓN DE CURATOS DE PATRONATO ECLESIAÍSTICO

Del Itmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

El Itmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha nombrado, con fecha 10 de los corrientes, para los curatos que a continuación se expresan, y cuya presentación le corresponde, a los señores siguientes:

Curatos de Ascenso

Para el de San Juan Bautista de La Milla del Rio, Huerga y Quiñones, al Lic D. Cayo Pérez García, Párroco de Fuentes de los Oteros.

Para el de San Mignel Arcangel de Melgar de Arriba, a D. Ceferino García Gómez, Capellán de las RR. de Monasterio de Vega.

Curatos de Entrada

Para el de San Pedro Apostol de Cabrera de Almanza, a D. Angel Huidobro García, Ecónomo de Roderos.

Para el de La Asunción de Perrozo, al Lic. D. José González Lera, Ecónomo de Pedrún.

Para El Salvador de Roderos, a D. Germán Herreros Miguelez, Párroco de Santa María del Monte de Cea.

Para el Dulce Nombre de María, de Santa María del Monte de Curueño, a D. Simón Orejas Canseco, Párroco de Ribota de Sajambre.

Para El Salvador de Yugueros, a D. Santiago González Díez, Párroco de Palacio de Valdellorma.

Para el de Nuestra Señora de las Cortes de Turieno, a

D. Andrés González Saldaña, Párroco de Celadilla del Rio.

Para el de San Miguel Arcangel de Villanueva del Condado, a D. Baldomero García Gutiérrez, Párroco de Luegos.

Curatos rurales de primera clase

Para el de Santiago de Mancilleros y anejo San Justo de las Regueras, a D. Avelino Boñar Reguero, Coadjutor de Valdevimbre.

Para el de San Martín Obispo de Valverde de Curueño, a D. Francisco Orejas González, Ecónomo de La Bandera.

Curatos rurales de segunda clase

Para el de la Inmaculada Concepción de Viego, a don Juan Baños García, Ecónomo de Primajas

Del Excmo. Cabildo Catedral

El Excmo. Cabildo Catedral en Sesión extraordinaria del 14 de Enero último procedió al nombramiento, para las parroquias vacantes de su patronato, habiendo elegido a todos los señores que ocupaban el primer lugar de las ternas remitidas por el Ilmo. Sr. Obispo y son los siguientes:

Curato de Ascenso

Para el de La Asunción de Quintanilla del Monte, al Lic. D. Fructuoso de Santiago Ramos, Párroco excedente de Aguilar.

Curatos de entrada

Para el de San Miguel Arcángel de Carrizal, a D. Patricio González García, Párroco de Villarmienzo.

Para el de Santo Tomás de Portilla, a D. Leopoldo Diez González, Ecónomo de la misma.

Rural de primera clase

Para el de San Esteban y San Andrés de Corbillos y Anejo Golpejar, a D. Aurelio Calvo Alonso, Coadjutor de Aguilar.

Rural de segunda clase

Para el de San Julián Martir de Villafruel, a D. Benigno Puebla Villegas, Vicario de Arenillas de San Pelayo.

Del M. I. Sr. Administrador del Hospital de San Antonio Abad

El M. I. Sr. Canónigo Administrador del Hospital de San Antonio Abad, con fecha 14 de Enero último, procedió al nombramiento para la parroquia vacante de San Juan Bautista de Trobajo del Camino, de su patronato y clasificada de Ascenso, habiendo elegido para la misma al Lic. D. Pablo Diez Gutiérrez, Párroco de Capillas, que ocupaba el primer lugar de la terna remitida por el Ilustrísimo Sr. Obispo

Del M. I. Sr. Abad-Prior de la Real Colegiata de San Isidoro de León

El M. I. Sr. Abad-Prior de ésta Real Colegiata de San Isidoro haciendo uso del derecho que le corresponde, como

Donatario de la Corona, en la provisión de los Curatos que a continuación se expresan, con fecha 13 de Enero último procedió al nombramiento para los mismos, habiendo elegido a los señores que ocupaban el primer lugar de las ternas remitidas por el Ilmo. Sr. Obispo:

Curatos de entrada

Para el de San Juan Bautista de Castilfalé, a D. Pedro Rodríguez de Robles, Vicario de Campo de Santibáñez.

Para el de San Pelayo de Pedrún, a D. Indalecio García Rodríguez, Párroco de Villambroz.

De los Reales Monasterios de Santa María de Carbajal de León, de Santa María de Gradefes y Santa María de la Serrana de Monasterio de Vega

La Rvda. Madre Abadesa y Comunidad de los Monasterios de Santa María de Carbajal de esta ciudad, de Santa María de Gradefes y de Santa María de la Serrana de Monasterio de Vega, han designado para las parroquias vacantes de su patronato eligiendo a todos los señores que ocupaban el primer lugar de las ternas remitidas por el Ilmo. Sr. Obispo y que respectivamente son los siguientes, correspondiendo los dos últimos curatos al Monasterio de Gradefes:

Para el de Santa María y San Juan de Vega de Infanzones (de Entrada), a D. Camilo Cimadevilla del Blanco, Párroco de Soto de Sajambre.

Para El Salvador de Valdescorriel (de Ascenso), a don Nemesio de Lera García, Ecónomo de Quintanilla del Monte.

Para el de San Adriano de Gradefes (de Entrada), a D. Teodoro Gago de las Cuevas, Ecónomo de Melgar de Arriba.

Para el de San Miguel de Villaverde la Chiquita y anejo Herreros (de Entrada), a D. Enrique Margallo Alonso, Vicario de Vegas del Condado.

Cuando se reciban en esta Secretaría de Cámara las correspondientes Reales Cédulas y se hallen terminados los expedientes, se avisará oportunamente a los agraciados para que pasen a recojer el título de la parroquia para la que han sido nombrados y a la vez puedan recibir la colación y canónica institución de la misma. Igualmente se avisará a los nombrados para Curatos de patronato eclesiástico, cuando se hallen terminados los expedientes de los Curatos que a ellos corresponden, para que se presenten a recibir la colación e institución canónica de los mismos.

Teniendo presente lo importante que es para la buena administración de las parroquias el que los señores Sacerdotes que hayan de trasladarse a distinto Curato, tengan terminadas y liquidadas todas las cuentas de las respectivas parroquias, se les encarga muy encarecidamente, de orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado, que procuren cumplir en la forma acostumbrada, este sagrado deber.

León, 11 de Febrero de 1916.

Lic. Felipe García Alvarez,

Pbro. Secretario de Concurso



Carta de S. S. Benedicto XV al Rvdmo. Sr. Obispo de Vich, con motivo de su exhortación «EL INTERNACIONALISMO PAPAL»:

BENEDICTO PP. XV

Venerable Hermano, Salud y Bendición Apostólica.

Tu amor y servicios a la Sede Apostólica, que ya de mucho tiempo nos eran bien conocidos, luego que por la misericordia divina fuimos elevado a esta plenitud de la potestad, los vimos confirmados con nuevos y brillantes documentos. Ahora aumenta maravillosamente en Nosotros el concepto de tu virtud el folleto por ti recién publicado con el título *El Internacionalismo papal*, el cual además, Nos ofrece oportunísima ocasión, que vivamente deseábamos de expresar Nuestra voluntad para contigo. Apenas hemos leído cosa alguna con mayor satisfacción: todo cuanto nos propusimos escribiendo nuestra *Exhortación* a los pueblos beligerantes y a sus directores, haslo tú comprendido con tan agudo juicio, que no sólo has penetrado a fondo Nuestro pensamiento, sino también lo has interpretado de tal suerte, que quien leyere tu escrito echará de ver en qué razones se han inspirado Nuestros actos en toda esta cuestión de la guerra, y a qué finalidad obedecían Nuestras exhortaciones a la paz. Tenemos, por consiguiente, motivo de felicitarte por el abundante fruto de tu ingenio y estudio, y de manifestar asimismo el deseo de que las enseñanzas de la instrucción dirigidas a tus diocesanos sean largamente difundidas, a fin de que todos puedan conocer el alcance de Nuestros pensamientos e intenciones, y apreciar su utilidad como es debido.

Y para conseguir por el divino favor este premio de los trabajos según es tu deseo y el Nuestro, en prenda de las gracias celestiales y en testimonio de Nuestra benevolencia, con todo el afecto en el Señor enviamos a ti, Venerable Hermano, y a todo tu Clero y pueblo la Bendición Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, día 25 de Noviembre de 1915, año segundo de Nuestro Pontificado.

† BENEDICTO PAPA XV.



Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada
dilatando la apertura del 2.º Congreso Catequístico

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de

León

Muy Sr. mío y venerado Hermano:

Tengo el honor de participar a V. E. que a instancias de esta Junta preparatoria del 2.º Congreso Catequístico, en atención a no ser muy favorables las circunstancias actuales para la celebración del mismo, con el ilustrado parecer de los Rmos. Prelados que asistieron al de Valladolid, se ha acordado dilatar su apertura hasta el año de 1917.

Lo que ruego a V. E. se digne publicar por los medios que estime convenientes, para conocimiento del Clero y fieles de esa Diócesis.

Quedo con la más distinguida consideración dó
V. E. afmo. H.º a. s. s. y c. q. b. s. m.

† JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*

Granada, 20 Enero 1916.



REAL DECRETO

sobre construcción y reparación de Templos

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 19 de Abril de 1915, teniendo en cuenta la exigüidad del crédito que se consigna en los presupuestos generales del Estado para construcción y reparación de templos y las muchas necesidades de este orden, dispuso que una Junta central constituida en el Ministerio de Gracia y Justicia formulara anualmente una propuesta de las obras que debieran ejecutarse, según un orden de preferencia señalado en dicho Decreto y basado en la mayor o menor necesidad de la construcción o reparación solicitada. Pero como esa necesidad depende en gran parte de circunstancias locales que sólo pueden apreciar las Juntas diocesanas y sólo ellas pueden también conocer si las obras ya empezadas han continuado o terminado con cargo a fondos de la diócesis o donativos particulares, el repetido Decreto fundó la propuesta de la Junta central sobre la base de relaciones de expedientes que en el tercer trimestre de cada año deben elevar las Juntas diocesanas al Ministerio de Gracia y Justicia, formadas con arreglo al orden de preferencia marcado. El ser esto una novedad, que en muchos casos se ha interpretado erróneamente, y la falta sin duda de datos precisos en las

diócesis, ha dado lugar a que en el trimestre correspondiente del año 1915, primero de la reforma, hayan sido pocas las relaciones recibidas, y éstas con noticias incompletas y en ocasiones hasta equivocadas y casi siempre faltas del orden de preferencia cuyo señalamiento se previno.

A pesar de reiterados requerimientos y comunicaciones telegráficas, ha finalizado el año sin que alguna Junta diocesana elevase la relación exigida, y en general, las recibidas no señalan las circunstancias de los templos que determinan, según el Decreto, la razón de la preferencia que haya de darse a su construcción o reparación. Fundada sobre esta base la labor encomendada a la Junta central, al no existir la base, se hace imposible de cumplir la misión de la Junta expresada. Pero como no puede pensarse razonablemente en abandonar el nuevo sistema con tan buen propósito establecido, ya que él significa someter la distribución del crédito consignado en los Presupuestos al orden mismo de las necesidades que han de satisfacerse, preciso es que se adopten disposiciones conducentes a asegurar el cumplimiento de lo que preceptuó el Real decreto de 19 de Abril de 1915, de manera que en el año corriente puedan reunirse los datos indispensables para llevarlo a la práctica.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

SEÑOR:

A L. R. P. DE V. M.,

ANTONIO BARROSO Y CASTILLO

Real Decreto

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas diocesanas de Construcción y reparación de templos remitirán, inexcusablemente, en el tercer trimestre del corriente año, la relación que previene el artículo 14 del Real decreto de 19 de Abril de 1915, formándola con sujeción al orden que el mismo preceptúa.

Art. 2.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se darán a las Juntas diocesanas instrucciones detalladas para la mejor realización de este servicio.

Art. 3.º Transcurrido el tercer trimestre del corriente año se constituirá la Junta Central y formará la primera propuesta de obras que hayan de ejecutarse en el siguiente ejercicio económico, con arreglo al orden de preferencia que señala el citado Decreto, procediéndose entre tanto por el Ministerio de Gracia y Justicia, en vista de los datos obrantes en el mismo, a atender las necesidades de esta índole con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio, a siete de Enero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

ANTONIO BARROSO Y CASTILLO



Suscripciones abiertas en el Obispado de León

(Continuación)

Para el dinero de San Pedro.

	<u>PTAS.</u>	<u>CTS</u>
El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Quintana de Raneros	2	»
El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Villacalabuey...	1	»
El Rvdo. Sr. Cura Párroco y fieles de Villarratel	5	»

Para las Misiones de Africa

El Rvdo. Sr. Cura Ecónomo de Campillo.....	1	»
El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Villacorta.....	6	35
El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Villabalter.....	4	25
De Pobladura de Bernesga.....	2	»
De Villafañe.....	4	»
De Villota del Páramo.....	5	»

Para los Santos Lugares de Jerusalén.

El Rvdo. Sr. Cura Párroco de Villacalabuey...	0	50
---	---	----

(Se continuarán)



NECROLOGÍAS

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. José Torras y Bajes, Obispo de Vich.

El 7 del corriente y en la capital de su Diócesis, falleció en la paz del Señor éste insigne Prelado, gloria del episcopado y de la iglesia por su acrisolada virtud y por su ciencia eminente.

La figura excelsa del Rmo. Sr. Torras y Bages, ha brillado de modo tan extraordinario, que mereció especiales y repetidas pruebas de aprecio y estimación de los Sumos Pontífices. Reciente y muy señalada es la de la carta de S. S. Benedicto XV, con motivo de la publicación del escolio, *El internacionalismo papal*. Qué elogio tan acabado encierran las siguientes palabras de Su Santidad: «Apenas hemos leído cosa alguna con mayor satisfacción». En este número publicamos dicha carta.

Su muerte fué la del justo. *Beati mortui qui in Domino moriuntur*. Hasta el último momento vivió trabajando en su labor apostólica, firmando su última Pastoral de ésta manera tan significativa: «Firmado en mi lecho de agonía 7 de Febrero de 1916».

El mejor homenaje que podemos rendir a la buena memoria de este celosísimo Apóstol, que dejó en pos de sí estela muy luminosa, es la imitación de sus virtudes y edificantes ejemplos.

Sabemos que nuestro Rmo. Prelado, tan pronto como recibió la triste noticia dirigió sentido telegrama de pésame al Cabildo y Diócesis de Vich.

Y la Redacción del BOLETIN asociándose al duelo de Cataluña, de España y de la Iglesia, recomienda a sus lectores pidan a Dios por el eterno descanso del alma del ilustre finado.

El día 4 de los corrientes falleció, con la muerte de los justos, en el Convento de Santa Cruz de Franciscas Descalzas de esta Ciudad, la religiosa lega, Sor Concepción de la Cruz, a los setenta y ocho años de edad y sesenta y uno de profesión religiosa.

R. I. P.

El día 5 de este mes, confortada con todos los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, entregó su alma al Señor la religiosa Hija de la Caridad, del Asilo de Beneficencia de esta Ciudad, Sor Isidra Noguera Moreno.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido, en la forma acostumbrada, 50 días de Indulgencia a los que en sufragio del alma de los finados elevasen a Dios alguna oración o hiciesen algún acto de penitencia.



**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1540=Cuevas y Cuevas D. Fausto, con obligación de aplicar diez Misas.

Bibliografía

**Anuario Eclesiástico. — 1916. — Eugenio Subirana
Editor Pontificio. — Barcelona.**

Con mucho gusto recomendamos a nuestros lectores, especialmente al Clero diocesano, el *Anuario* que ha publicado para este año la Casa Subirana, ventajosamente conocida, por haber dado a la estampa tantas y tantas obras y publicaciones que han merecido general aceptación.

El próximo pasado año hizo su ensayo la Casa en este género, editando el *Anuario Eclesiástico*, que fué muy bien recibido por parte del Clero, y en éste, no sólo ha continuado la publicación, sino que ha introducido tales mejoras, que podemos decir que es de lo más completo y minucioso que se ha visto en España.

El trabajo que esto representa es inmenso. Paciencia de benedictino se requiere para recoger los datos que en el mismo se consignan, pues además de las noticias de estadística, que se refieren al personal del Sacro Colegio, Congregaciones romanas, Episcopologio español y de las Diócesis de América, Ordenes religiosas, etc., contiene notables artículos de distinguidas personalidades.

Tres secciones forman el *Anuario*: La primera comprende el calendario eclesiástico, la segunda la estadística, y la tercera, estudios, documentos y datos importantes con un mapa eclesiástico de España. En una palabra: todo cuanto puede interesar al Sacerdote, lo encontrará en el presente *Anuario*.

Miles de plácemes merece la Casa Subirana por esta publicación que tanto le honra y enaltece.

Anuario Legislativo Eclesiástico.—1916.—Resumen de todas las disposiciones eclesiásticas y de las civiles y militares que ofrecen mayor interés, publicadas desde 1.º de Noviembre de 1914 a igual fecha de 1915.—Precio: 60 céntimos. Administración: Palacio Arzobispal. Valencia.

Cruzada de la Prensa

Hemos recibido una interesante hoja-balance titulada *Ora et Labora en 1915* en la que se hace el resumen de la labor realizada durante dicho año por las tres entidades que integran dicha Obra: la *Sección* de seminaristas: el *Centro de Acción Sacerdotal* y la *Asociación de Cruzados de la Prensa*.

Esta ha duplicado el número de sus miembros formando en ella numerosos periodistas y propagandistas católicos, sacerdotes y seglares. El *Centro de Acción Sacerdotal* organiza actualmente una *Hemeroteca Católica* y la *Sección* de seminaristas prepara la celebración del *VIII Certamen Periodístico* en cuya fiesta será mantenedor el elocuente orador Ilmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay, Obispo de Tuy.

Felicitemos por todo ello al *Centro «Ora et Labora»*
